CONTRATO No. 4600108062 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 4 al 31 de julio de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de agosto de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
CONTRATISTA:	METROPARQUES E.I.C.E.
NIT:	890.984.630-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZALEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	8.102.040
OBJETO:	Contrato interadministrativo para el ingreso a parques administrados por metroparques.
VALOR INICIAL:	Veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos M.L. ($ 23.750.000) IVA excluido.
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	Veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos M.L. ($ 23.750.000) IVA excluido.
DURACIÓN INICIAL:	Seis (6) meses, contados a partir del inicio en secop ii, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	No Aplica
SUSPENSIONES:	No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Seis (6) meses, contados a partir del inicio en secop ii, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	04/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600108062 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato

Objeto:	"Contrato interadministrativo para el ingreso a parques administrados por Metroparques"
Alcance:	Brindar el ingreso y disfrute a parques y servicios complementarios, en el marco del programa Cityparquiando para los servidores públicos con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción incluyendo a los gerentes públicos, provisionales, docentes distritales financiados con recursos propios de la entidad, personal administrativo de las instituciones educativas y su grupo familiar entendiéndose como grupo familiar lo dispuesto en el art. 2.2.10.2 Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 051 de 2018, el cual dispone, para efectos de los programas de Bienestar, debe entenderse como familia el cónyuge o compañero permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor. Además, trabajadores oficiales y su grupo familiar y jubilados por el Distrito de Medellín (según los lineamientos establecidos) por el Distrito Especial de Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción	**Tarifa**	**Cantidad**	**TOTAL**
Parque Norte - Pasaporte Extremo	$ 47.000	40	$ 1.880.000
Parque Norte - Pasaporte Fusión	$ 31.000	15	$ 465.000
Parque Norte - Pasaporte Familiar Aventura	$ 35.500	109	$ 3.869.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

<table>
<tr><th>Especificaciones Técnicas</th><th>Ejecución del Periodo</th></tr>
<tr>
<td>Especificaciones esenciales:

En el desarrollo del objeto contractual, METROPARQUES en sus 2 espacios (Aeroparque Juan Pablo Segundo y Parque Norte J. Emilio Valderrama) deberá estar en condiciones de permitir el Ingreso atendiendo a las siguientes especificaciones:

Parque Norte Jaime Emilio Valderrama: incluye 4 plazoletas temáticas, donde podrán encontrar atracciones y diversión para la familia; así mismo acorde con la edad y estatura se tendrán los siguientes brazaletes:

1. Plazoleta Extrema
En la Plazoleta extrema atrévete a vivir los momentos más intensos cargados de adrenalina pura. Ven y disfruta en compañía de tus amigos de las siguientes atracciones y pon a girar tus emociones:

Ø Kamikaze: Altura: Mínima 1,60 cm O certificar ser mayor de 14 años de edad.
Ø Maui: Altura: Mínima 1,40 cm O certificar ser mayor de 14 años de edad.
Ø Viaje al centro de la tierra: Altura: Mínima 1,25 cm. Las personas con estatura entre 1,25 m y 1,35 deben ir acompañadas por un adulto responsable. atrévete a sentir la adrenalina que producen los fuertes descensos al centro de la tierra y sus refrescantes chapuzones al llegar al océano.

2. Plazoleta Fantasía
La Plazoleta fantasía está diseñada para que los niños y niñas puedan acceder a la</td>
<td>✓ Se atendieron 164 usuarios al parque Norte dentro del horario establecido por el parque y bajo las condiciones técnicas del contrato.

✓ Se registraron los usuarios, previa presentación del documento de identidad y la validación de éstos.

<table>
<tr><th>Parque</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Parque Norte - Pasaporte Extremo</td><td>40</td><td>$ 1.880.000</td></tr>
<tr><td>Parque Norte - Pasaporte Fusión</td><td>15</td><td>$ 465.000</td></tr>
<tr><td>Parque Norte - Pasaporte Familiar Aventura</td><td>109</td><td>$ 3.869.500</td></tr>
</table>
✓ Se garantizó el cobro de la tarifa de acuerdo con la propuesta contractual:

Las tarifas que se tendrán en cuenta para la respectiva facturación de los ingresos, serán las siguientes:

<table>
<tr><th>Parque</th><th>Tarifas 2026</th></tr>
<tr><td>Parque Norte J. Emilio Valderrama (Personas con una estatura superior a 1,25 mts.) a través del pasaporte EXTREMO incluye ingreso y uso ilimitado de atracciones.</td><td>$47.000</td></tr>
<tr><td>Parque Norte J. Emilio Valderrama (familiar) a través de pasaporte AVENTURA con diez (10) atracciones.</td><td>$35.500</td></tr>
<tr><td>Parque Norte J. Emilio Valderrama (Niños) a través de pasaporte FUSIÓN tarifa especial incluye ingreso y uso ilimitado de atracciones.</td><td>$31.000</td></tr>
</table>
NOTA: por tratarse de ingresos a parques (Venta de boletería) los anteriores valores se encuentran exentos de IVA</td>
</tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mejor diversión sin límite. La plazoleta cuenta con 10 atracciones especialmente diseñadas para este segmento infantil así: Ø Tren Mítico: Altura: Sin límites de estatura. las personas con estatura menor a 1,25 mts deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos. Déjate sorprender por los mitos y leyendas de nuestra tierra. Ø Invasión: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts Emprende una inolvidable aventura espacial. Ø Gas Station: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts Llena el tanque de tu vehículo y prepárate para una gran aventura. Ø Mini Crash: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts. Ø Conejos: Altura: Menores a 1.25 mts. Ø Simulador Fantasía: Altura: estatura mínima 80 cm. En estos mini cinemas usted podrá experimentar sensaciones extremas de movimiento, velocidad, viento, humedad y niebla disfrutando de los mejores cortometrajes para toda la familia. Ø Zigzag: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 m Ø Morgan: Altura: Mínima 80 cm Las personas con estatura menor a 1,25 mts deben ir acompañadas por un adulto responsable. Ø Globos: Altura: Sin límites de estatura Las personas con estatura menor a 1,25 mts deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos. Alcanza las nubes en divertidos globos de colores. Ø Urbano: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Plazoleta Aventura La Plazoleta aventura está diseñada para que los niños (as), jóvenes y las familias disfruten del vértigo de la velocidad en las atracciones: Ø Espacio Infinito: Altura: Sin límites de estatura Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos. Divierte con imágenes infinitas, mientras encuentras la salida de este laberinto de espejos. Ø Crash: Altura: Mínima 1,25 cm Ø Simulación Expedición: Altura: Mínima 80 cm Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable En estos mini cinemas usted podrá experimentar sensaciones extremas de movimiento, velocidad, viento, humedad y niebla disfrutando de los mejores cortometrajes para toda la familia. Ø Polar: Altura: Mínima 1,25 cm Deslízate y disfruta de los glaciares del Polo Norte. 4. Plazoleta Expedición: La Plazoleta expedición está diseñada para que los niños (as), jóvenes y adultos puedan disfrutar en familia de momentos inolvidables viajando a diferentes destinos nacionales o que tal disfrutar de un paseo por la misteriosa jungla donde los animales prehistóricos aguardan por ti. Ø Simulador Extremo: Altura: Mínima 1,25 cm En estos mini cinemas usted podrá experimentar sensaciones extremas de movimiento, velocidad, viento, humedad y niebla disfrutando de los mejores cortometrajes para toda la familia. Ø Avión: Altura: Sin límites de estatura Las personas con estatura menor a 1,25 m	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos. Viaja a diferentes destinos y déjate asombrar con espectaculares paisajes. Ø Jungla prehistórica: Altura: Sin límites de estatura. Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos. Descubre los misterios de la selva y el maravilloso encanto de la naturaleza y los animales Ø Águila: Altura: Mínima 1,25 cm. En este Canopy usted vivirá la experiencia de volar disfrutando de una espectacular vista sobre el lago urbano más grande de Latinoamérica y disfrutará de las imponentes montañas que rodean al Valle de Aburrá. Ø Tren Iguana: Altura: Sin límites de estatura Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos. Disfruta de un agradable paseo alrededor del parque, a bordo del Tren Iguana. HORARIOS DE ATENCIÓN DEL PARQUE NORTE Martes a viernes: 10:00 am a 5:00 p.m. ** Venta de brazalete y entrega de convenios Empresariales y cortesías hasta las 3:30 pm. Miércoles: 11:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: 10:00 am a 5:30 p.m. Domingos y Festivos: 11:00 am a 5:30 p.m. **Venta de brazaletes hasta las 4:00 p.m.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

** Venta de brazaletes solo de ingreso y entrega de brazaletes de convenios Empresariales y cortesías hasta las 4:30 p.m. Para tener en cuenta los martes luego de festivo el parque no presta servicio.	

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

Obligaciones del Contratista	Ejecución del Periodo
1. El Contratista verificará y registrará en la plataforma propia, la base de datos actualizada los servidores públicos vinculados del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su grupo familiar; de acuerdo con, la información remitida periódicamente, que dé cuenta de las novedades de ingreso, actualización y retiro, de servidores y/o de grupo familiar.	Durante el periodo de ejecución reportado, se registró el ingreso de 164 usuarios los cuales correspondieron a servidores y grupo familiar acreditado; todos ellos de acuerdo con la base de datos remitida al inicio del contrato y para el mes de ejecución. • 164 usuarios Parque norte.
2. El Contratista debe disponer de material publicitario para la promoción del contrato y sus beneficios en la entidad, según requerimiento de la supervisión del contrato.	No se requirió publicidad para el periodo reportado, la difusión se realizó a través del boletín “Al día”
3. El Contratista debe garantizar el ingreso y prestar el servicio en los horarios y días establecidos de atención al público, para los servidores y grupo familiar beneficiario.	Se atendieron 164 usuarios en el Parque Norte, dentro del horario establecido por el parque y bajo las condiciones técnicas del contrato.
4. El Contratista debe verificar previo al ingreso, mediante documento de identidad del vinculado y documento de identidad del beneficiario acreditado del servidor, del programa Cityparquiando del Distrito Especial de Medellín.	Se realizó la validación de los usuarios atendidos previa presentación del documento de identidad.
5. El Contratista debe Cumplir con el objeto del Contrato y según el alcance del mismo, en los términos y condiciones acordadas y la propuesta presentada.	Durante el periodo de ejecución reportado, se registró el ingreso de 164usuarios los cuales correspondieron a servidores y grupo familiar acreditado; todos ellos de acuerdo con la base de datos remitida al inicio del contrato y para el mes de ejecución. • 164 usuarios Parque norte
6. El Contratista debe Nombrar un enlace que presente los informes de ejecución de	Se nombró a Juan David Londoño (Ejecutivo de Cuenta) como el delegado para la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contrato, y reunirse con el supervisor del contrato cuando esto lo requiera.	
7. El Contratista debe realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas.	El contratista ha dado cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, a la fecha no se ha requerido modificación al contrato.
8. El Contratista debe informar oportunamente al supervisor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley.	En el periodo de informe, no se han presentado inhabilidades o incompatibilidades.
9. El Contratista debe facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Se dio respuesta oportuna a las solicitudes realizadas desde la supervisión.
10. El Contratista debe mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.	No se presentaron reclamaciones durante el periodo del informe.
11. El Contratista debe atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por los servidores y su grupo familiar beneficiario de manera íntegra y oportuna.	En el periodo del informe no se presentaron reclamaciones.
12. El Contratista debe garantizar todo tipo mantenimiento preventivo y correctivo a los juegos mecánicos, piscinas, mobiliario utilizado para juegos de atracción e instalaciones.	 Medellín, 13 de enero de 2025 EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y EL COORDINADOR DE ATRACCIONES DEL PARQUE NORTE CERTIFICAN: Que las atracciones del Parque Norte J. Emilio Valderrama de la Ciudad de Medellín cuentan con un programa de mantenimiento preventivo y predictivo, que se realiza de forma diaria, semanal, mensual y anual, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1225 de 2008, la resolución 0958 de 2010 y la Resolución 543 de 2017, y que adicionalmente cuentan con inspecciones técnicas diarias, chequeos de mantenimiento y chequeos operativos en donde se verifican las estructuras, sistemas eléctricos, sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, mecanismos de seguridad simples y redundantes, cerramientos, enfiladeros, iluminación, plataformas, mangueras, canales, cargadores y demás componentes de las atracciones. También que toda atracción de forma diaria y sin falta es chequeada mínimo dos veces una por mantenimiento y otra por operaciones, y que cada atracción es probada mínimo 1 vez antes de la apertura al público. Cordialmente, CRISTIAN DAVID CARO MOLINA Coordinador de mantenimiento Parque Norte. Metroparques EICE CARLOS GARCIA BRAVO Coordinador de atracciones Parque Norte. Metroparques EICE.
13. El Contratista debe contar con personal capacitado y acreditado en atención de emergencias y primeros auxilios; así, como	Se cuenta con personal en cada parque para la atención de emergencias y primeros auxilios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tener disponible los insumos necesarios para la atención de emergencia en los diferentes parques.	El Parque Norte de Medellín, cuenta con desfibriladores externos automáticos (DEA), pulsadores de emergencia y personal capacitado en RCP. Desfibriladores externos automáticos (DEA) Hay tres DEA ubicados en el consultorio médico, la oficina de deportes y las piletas. Pulsadores de emergencia El parque cuenta con un dispositivo de pulsadores de emergencia. Personal capacitado en RCP El parque tiene personal capacitado en RCP. Revisación sanitaria Para ingresar a la pileta es obligatoria la revisión sanitaria, que se debe realizar en traje de baño. El talón de la revisión sanitaria es válido por 30 días. No se pueden ingresar sillas ni sombrillas al área de las piletas.
14. El Contratista debe implementar la Guía de eventos sostenibles de la Alcaldía de Medellín.	Para el presente proceso no hay ocasión de la aplicación de criterios; lo anterior de acuerdo con el estudio del sector.
15. En caso de aplicar, El Contratista debe adoptar los protocolos de bioseguridad que Decrete el Gobierno Nacional o Distrital.	Para el año 2026 no hay protocolos de bioseguridad que se deba cumplir.
16. El Contratista debe hacer las alertas con mínimo un mes, cuando el presupuesto esté a punto de terminar antes de tiempo por gran demanda de ingresos, para que el supervisor informar a los servidores de la terminación del convenio, de lo contrario Metroparques deberá asumir los costos de los ingresos que puedan sobrepasar el presupuesto oficial del contrato.	Para el periodo reportado, no es necesario realizar la alerta ya que se cuenta con presupuesto.
17. El Contratista se obliga a cumplir el anexo técnico y por ende la propuesta presentada y aceptada por Administración Distrital	Se dio cumplimiento en los términos y especificaciones del contrato.
18. El Contratista se obliga a implementar una política ambiental o de disposición de residuos sólidos dentro de los parques administrados.	El contratista remite el programa de gestión ambiental Metroparques
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): (EDITABLE)	Se da cumplimiento. Se verifica el avance en el sistema, según informe del Ministerio, se deja como anexo al informe. Sistema con calificación del 96%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: 1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	19/06/2024 METROPARQUES 	Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
---	---	---	---		
I. Planear (25%)	88	25	22		
II. Hacer (60%)	98.33	60	59		
III. Verificar (5%)	100	5	5		
IV. Actuar (10%)	100	10	10		
% Total implementación			96.0	 De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.	

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín viene dando cumplimiento a las obligaciones de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DISTRITO	SEGUIMIENTO DEL PERIODO
1. Divulgar entre sus servidores públicos el servicio ofrecido.	Se divulgó a través del boletín “Al día”
2. Garantizar el servicio de consulta en línea de parques del usuario y sus beneficiarios para el control de ingreso.	Se remitieron las bases de datos para el registro y consulta de usuarios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DISTRITO	SEGUIMIENTO DEL PERIODO
3. Suministrar las bases de datos del personal en Excel como plan B, si la consulta en línea tuviese problemas.	Se remitieron las bases de datos actualizadas del servidor y grupo familiar acreditado.
4. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	A la fecha no se han realizado pagos
5. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	Se asignó supervisor principal y suplente mediante comunicado del 04 de julio de 2026.
6. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	Se remitió al inicio del contrato la información correspondiente a fechas de recepción de informes y documentos para pago
7. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	Se brindó acompañamiento en el periodo del informe
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.	Se validó el certificado emitido por el Revisor Fiscal y remitido por el parque
9. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, cuando aplique.	Para el año 2026 no hay protocolo de seguridad que deba cumplir el contratista
10. Validar por intermedio de la supervisión, el ingreso efectivo de los servidores que Ingresan a los parques, a través de reportes y validación aleatoria.	Se realizó validación aleatoria de los servidores reportados.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

Informe Periodo	Fecha Informe
04 al 31 de julio de 2026	Agosto 19 de 2026

- Porcentaje de ejecución física del contrato: 27%

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital: Cumplimiento Plan de Bienestar y Plan de Gobierno 2024-2027 (Recursos de funcionamiento)

El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. No Aplica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0.0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0.0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0.0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0.0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$0.0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0.0
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$0.0
Total general	$0.0

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	*Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.*		*Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.*	*Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.*	*Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.*	*Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.*		*En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.*	*En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores ($), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.*
Compra pública sostenible		**X**	*No Aplicó para el presente proceso*	*No Aplicó para el presente proceso*	*No Aplicó para el presente proceso*		***X***		*No Aplicó para el presente proceso*
Compra pública socialmente responsable		**X**	*No Aplicó para el presente proceso*	*No Aplicó para el presente proceso*	*No Aplicó para el presente proceso*		***X***		*No Aplicó para el presente proceso*
Compra pública Innovadora		**X**	*No Aplicó para el presente proceso*	*No Aplicó para el presente proceso*	*No Aplicó para el presente proceso*		***X***		*No Aplicó para el presente proceso*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03/08/2026	Últimos seis meses (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2026)	Cristian Daniel Cartagena Gonzalez Representante Legal METROPARQUES EICE

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a: No Aplica.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación. El presente contrato no contempla adquisición y marcación de bienes

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: no se ha requerido

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.

 Designación el 04 de julio de 2026 a la supervisora DARY YANETH BONILLA BOTERO y al suplente DIEGO MAURICIO MAYA y apoyos: Leidy Johana Calderón. rol administrativo, financiero y contable y Mónica Yulieth Alzate Zea como rol jurídico.

 Modificación 01 notificada el 17 de julio de 2026 se modificó el rol administrativo, financiero y contable y se designó a Yesica Alexandra Valencia.

 Modificación 02 notificada el 3 de agosto de 2026, donde se modificó la supervisión principal, designando a PAULA ANDREA ORREGO SÁNCHEZ.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos. A la fecha no se han materializado riesgos

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato. El presente contrato no contempla comodatos.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600108082
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el ingreso a parques administrados por Metroparques
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado 4 AL 31 DE JULIO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	9,40	9,40
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	99,40

% Total Calificacion acumulado	99,40

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. El contrato no ha sido auditado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000126	70600000	212020200900	1000000	4000125358	50104849	4800016545

- Relación de los pagos realizados. No se han generado pagos

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos.

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600108062	4800016545	**234**		1000000		**23.750.000**	**0.0**	**23.750.000**

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 23.750.000
Adiciones	$0.0
Total valor del contrato más adiciones	$ 23.750.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 0.0
Pago autorizado del mes de julio	$ 6.214.500
Porcentaje de ejecución financiera	

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración. No Aplica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración. No Aplica
- Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación. No Aplica
- Relación de los pagos anticipados. No Aplica
- Relación de los informes de ejecución de recursos. No Aplica
- Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria). No Aplica

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo de ejecución reportado en el presente informe, no se han presentado reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.
- Durante el periodo de ejecución reportado en el presente informe no se han presentado multas ni sanciones.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**510 47 994000029117**	Calidad	02/07/2026	01/07/2027	04/07/2026	1.187.500
		Cumplimiento	02/07/2026	01/07/2027	04/07/2026	2.375.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	02/07/2026	31/12/2026	04/07/2026	1.187.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**510 74 994000007172**	Responsabilidad Civil Extracontractual	02/07/2026	31/12/2026	04/07/2026	$350.181.000

- (otros aspectos relevantes)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $6.214.500

Atentamente,



PAULA ANDREA ORREGO SÁNCHEZ

Supervisor y/o Interventor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia